

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 143-2022-DFAIQ.-

Bellavista, 05 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, según lo establecido en el Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.3 Los Órganos de Apoyo Administrativo: inciso c) Oficina de Servicios Generales, como lo es la Oficina de Servicios Generales de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 68° señala que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 231° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento, asimismo señala que la Oficina de Servicios Generales es el Órgano encargado de coordinar con las oficinas de la administración central, el apoyo en los servicios de mantenimiento, abastecimiento y personal. Está dirigida por un jefe, que es un docente ordinario, designado por el Decano por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Resolución de Decana de Facultad de Ingeniería Química N° 166-2019-DFAIQ, de fecha 18 de diciembre de 2019, se ratificó a la Lic. MELENDEZ GIL DORIS JUDITH, docente categoría asociado a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 20 de diciembre de 2019;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DAR LAS GRACIAS** a la Lic. **MELENDEZ GIL DORIS JUDITH**, docente categoría asociado a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ingeniería Química por los servicios prestados en su calidad de JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido 20 de diciembre de 2019 al 05 de julio de 2022.

SEGUNDO.- **DESIGNAR** al Ing. Mg. **RAMIREZ DURAND BERNARDINO**, docente categoría jefe de practica a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 06 de julio de 2022.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la señora Rectora, ORH, DAIQ, OSG, Interesados y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química




Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica